



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION DE BASES otorgado el 23 de Enero de 2026
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 761 - 2026.-

Santiago, 23 de Enero de 2026.-



123456961755
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456961755.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456961755>.-

CUR Nro: F417-123456961755.-



RSR

REPERTORIO N° 761-2026
Ot. 1976339 Prot. 251

PROTOCOLIZACION DE BASES DE CONCURSO

GAES S.A.

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, yo, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a solicitud de don Tomas Fernando Crisostomo Ulloa, chileno, soltero, ingeniero, cedula nacional de identidad numero quince millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos uno guión nueve, en representación de GAES S.A., ambos con domicilio en Antonio Bellet cuatrocientos cuarenta y cuatro piso tres, comuna de Providencia, procedo a protocolizar **bases de concurso “ RECOMIENDA GAES Y PARTICIPA POR UN VIAJE A ITALIA, de GAES S.A.**- Dicho documento consta de cuatro fojas y queda protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el número doscientos cincuenta y uno.- Se da copia.- DOY FE.

Pag: 2/6



Certificado N°
123456961755
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas, bajo
el N° 251 el día 23 ENE 2026



BASES DE CONCURSO

“RECOMIENDA GAES Y PARTICIPA POR UN VIAJE A ITALIA”

1. INTRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2026, GAES S.A, RUT N° 96.848.260-2, representada por su Gerente General, don Tomás Fernando Crisóstomo Ulloa, cédula nacional de identidad N°15.384.201-9, domiciliados para estos efectos en Antonio Bellet 444, piso 3, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "GAES" u "Organizador", vienen en detallar las bases legales del concurso denominado "Recomienda GAES y participa por un viaje a Italia"

2. ANTECEDENTES

Desde el 16 de febrero de 2026, y hasta las 23:59 horas del 15 de mayo de 2026 (en adelante "período del concurso"), el Organizador desarrollará un concurso bajo los términos de las presentes bases. La participación en el concurso y la realización por parte del concursante de los pasos destinados a concursar constituirán aceptación inequívoca de las presentes Bases. Las bases y condiciones serán depositadas y certificadas por Notario Público de la ciudad de Santiago y podrán ser consultadas en el sitio web: www.gaes.cl/nuestros-servicios/ofertas, siendo ambos mecanismos considerados plenamente válidos para libre consulta por parte de los interesados.

3.- CONCURSO

GAES sorteará un viaje a Italia para dos (02) personas, sujeto a las condiciones establecidas en estas bases, entre aquellos clientes que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- i. Sean clientes de GAES, entendidos aquellos como personas naturales quienes previamente hayan adquirido productos o servicios de aquellos comercializados por el organizador, o personas naturales que sean usuarios de productos o servicios adquiridos válidamente en tiendas de la red GAES.
- ii. Concurran a alguna de las tiendas adscritas al sorteo, y completen un formulario digital en los stands dispuestos por el organizador a tal efecto, proveyendo datos de contacto de hasta cinco (05) personas mayores de 18 años que puedan requerir de un chequeo auditivo (en adelante el "referido"). Las tiendas adscritas al sorteo (en adelante "las tiendas") y en las cuales se encontrarán disponibles los stands para completar el formulario digital descrito, son única y exclusivamente las siguientes:
 - a. GAES Apoquindo: Apoquindo 3910, Las Condes
 - b. GAES Tabancura: Av. Tabancura 1332, Vitacura
 - c. GAES Vitacura: Av. Vitacura 5900, Local 2 y 3, Vitacura
 - d. GAES Salvador: Av. Salvador 81, Providencia
 - e. GAES Moneda: Moneda 1062, Santiago
 - f. GAES La Dehesa: Edificio Nueva La Dehesa, Av. La Dehesa 1822, Local 106



- iii. Que el referido, al ser contactado por el organizador, agende una cita y se realice un chequeo auditivo en tiendas del organizador.

Al finalizar el período del concurso, el Organizador realizará el sorteo en conformidad con el acápite quinto de estas bases, excluyendo a aquellos participantes que no cumplan con una o más de las condiciones informadas, y no se encuentren en alguna de las condiciones de exclusión detalladas en el apartado siguiente.

4.- EXCLUSIONES

No serán elegibles para participar del sorteo o para adjudicarse el premio aquellas personas que no cumplan con las condiciones informadas precedentemente, o que se encuentren en alguna de las siguientes causales de exclusión:

- i. No residir en territorio de la República de Chile.
- ii. Proporcionar datos personales falsos, datos de contacto erróneos o incompletos, o no se reclamare el premio en los 30 días corridos siguientes al sorteo.
- iii. Se proporcionaren datos de referidos falsos, erróneos o incompletos, o siendo estos correctos el referido no realice el agendamiento y el chequeo auditivo en los términos descritos en el apartado 3 número iii.
- iv. Perderá su derecho al premio el participante que se negare a la cesión amplia, irrestricta, gratuita, irrevocable y definitiva de todos y cada uno de los derechos necesarios para la divulgación en cualquier producto gráfico y/o audiovisual, para cualquier plataforma o medio de comunicación existente o futuro, tales como la captación y reproducción de su imagen en fotografías y video, su voz, su nombre y otros que resultaren necesarios para el cometido de difundir apropiadamente al participante ganador y al Organizador.
- v. Quedan excluidos de participar en el Concurso todo el personal de Grupo Amplifon, el organizador y sus empresas relacionadas, sociedades controlantes y controladas, proveedores, distribuidores, y familiares directos de aquellos hasta el segundo grado de parentesco.
- vi. Concurso exclusivamente para personas naturales. No serán elegibles para participar del sorteo razones sociales o sus representantes.

La verificación de las condiciones de elegibilidad establecidas en la cláusula tercera, y las condiciones de exclusión de la cláusula cuarta, podrán verificarse hasta el momento de la entrega efectiva del premio.

5. SORTEO

El sorteo será realizado en dependencias del Organizador el día 01 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

El sorteo consistirá en la elección de manera aleatoria de un (01) ganador que cumpla con las condiciones de elegibilidad. El mecanismo de elección al azar se realizará a través de una plataforma digital destinada a tal efecto, que asegure el completo azar del ganador.

En los dos (02) días hábiles siguientes al sorteo, el personal del Organizador se comunicará con el ganador, utilizando a tal efecto los medios de contacto declarados al momento de completar los formularios de referidos. En tal contacto, le serán requeridos datos personales del ganador y su acompañante para gestionar la asignación de vuelos y servicios incluidos en el premio.



En caso de no poder ser contactado por vía telefónica, se realizará notificación al correo electrónico de contacto proporcionado en el registro, debiendo el ganador contactar al organizador en plazo no superior a 30 días corridos. Si vencido aquel plazo el ganador no pudiere ser contactado, no respondiese a la notificación escrita, o no proporcionare los datos de contacto necesarios, el concurso será declarado desierto, y se procederá a un nuevo sorteo en plazo no superior a 10 días hábiles, el cual cumplirá con el mismo procedimiento previamente descrito para el primer sorteo.

6.- PREMIO

El premio consiste en un viaje para dos (02) personas a Italia. Las dos personas podrán ser, alternativamente:

- i. El ganador y un acompañante
- ii. Un cesionario designado por el ganador y un acompañante

El premio solo podrá ser cedido por el ganador a un tercero residente en Chile, mayor de edad, apto para realizar el viaje a destino, lo cual deberá realizar mediante documento notarial.

El premio incluye únicamente los servicios y características detallados en estas bases. Toda modificación, cambio, o gasto no cubierto por lo informado en las bases, es de exclusivo cargo del ganador y su acompañante, renunciando al aceptar estas bases a reclamar cualquier y todo tipo de reembolso al Organizador.

El premio incluye:

- a. Tickets aéreos para 2 personas, ida y regreso, en clase Económica o equivalente, en aerolínea y fecha a confirmar.
- b. Equipaje incluido: mochila o cartera, y equipaje de mano, sujeto a condiciones de la aerolínea.
- c. Hotel 4 estrellas para 2 adultos, por 4 noches. Incluye desayunos. Servicios sujetos a condiciones del hotel.
- d. Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto en el destino. Traslados dentro de Chile no incluidos.
- e. Tickets para dos personas en tour *"3 en 1 Maravillas: Coliseo, Foro romano y Palatino"*. Tickets incluyen entradas a las atracciones, guía local experto y auriculares.
- f. Tickets para dos personas en tour *"Visita guiada a los Museos Vaticanos y Capilla Sixtina"*. Tickets incluyen entradas a las atracciones, guía local experto y auriculares.
- g. Seguro médico para 2 personas con cobertura de 7 días. Sujeto a coberturas, montos y condiciones de la aseguradora. Deducibles y gastos adicionales de cargo exclusivo del ganador y su acompañante.

La elección de aerolínea, asientos, fecha, horario y ruta de vuelo, son de exclusiva elección del Organizador.

Alternativamente, el ganador podrá sustituir el premio del sorteo por un premio único en dinero de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos). El monto no es cedible a terceros.

El ganador que quisiese sustituir el premio por el premio único en dinero, deberá comunicarlo al Organizador por escrito en un máximo de 24 horas desde el contacto con el Organizador, o 24 horas después de reclamar personalmente el mismo dentro del plazo de 30 días corridos establecido



previamente. Una vez transcurrido el plazo, o confirmada al organizador la pretensión sobre el premio principal, este no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

7. RESPONSABILIDADES

Será exclusiva responsabilidad del organizador el entregar el premio en tiempo y forma según plazos y fechas que ponga a disposición del ganador. El organizador pondrá a disposición del ganador posibles fechas de viaje, el cual deberá realizarse mandatoriamente dentro del año 2026. La elección de fechas será atribución exclusiva del Organizador. El ganador podrá sugerir fechas de viaje alternativas, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas por el Organizador. Si las fechas propuestas por el ganador no fuesen aceptadas por el Organizador, el ganador deberá elegir entre aquellas fechas comunicadas por GAES. Si el viaje no se realizare en las fechas propuestas, y no se concretase durante el curso del año 2026, el ganador perderá su derecho al premio, sin que este pueda ser sustituido por el premio único en dinero.

Si no hubiese acuerdo respecto a la fecha y horario de viaje, el Organizador podrá, a su solo arbitrio, sustituir el premio por el premio único en dinero, sin responsabilidad posterior.

Atendido que el premio incluye prestaciones que dependen de terceros no vinculados al Organizador, cualquier reclamo, o solicitud que pudiere surgir sobre estos, tales como suspensión, cancelación, postergación, o limitación de servicios) deberá ser dirigida a la entidad responsable por la prestación del servicio contratado.

Es responsabilidad exclusiva del ganador costear todo gasto que resulte necesario y que no se encuentre incluido en la cláusula sexta. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del ganador contar con la documentación necesaria para la realización del viaje (pasaporte, identificación), así como el cumplimiento de cualquier requerimiento migratorio del país de destino, u otros países por los cuales deba transitar para ingresar a dicho país. El organizador no será responsable en caso de que las autoridades competentes no permitan la salida o ingreso del ganador y su acompañante por incumplimiento de las condiciones migratorias, aduaneras o aeroportuarias, y deberán asumir personalmente los costos de postergación, retorno o cancelación.

GAES S.A. no será responsable por ningún daño personal o patrimonial, material o inmaterial, producido en la persona o bienes del ganador y su acompañante, ocurridos con motivo del concurso o el premio.

8. DATOS PERSONALES

El organizador solo tratará la información personal del participante y su acompañante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Amplifon SPA, disponible en www.gaes.cl. En aquella, se explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del participante, y ponemos a disposición toda la información necesaria para que el participante y su acompañante conozcan y puedan ejercer sus derechos como titulares de sus datos personales.

El participante, al llevar a cabo los pasos necesarios para participar, acepta expresamente que sus datos sean captados y almacenados por el Organizador, y sean compartidos con terceros para efectos de contratar los servicios, tickets, traslados, seguros, y otros servicios necesarios para hacer efectivo el premio.

9. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad o controversia en relación con las bases este concurso, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la República de Chile.

Pag: 6/6



Certificado N°
123456961755
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Tomás Crisostomo Ulloa
Gerente General GAES S.A.

